



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00023464-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN - AGTE. BARAINCA AL HPTAL CASTRO RENDÓN.-

VISTO:

El EX-2021-00023464-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente **EMILIANO NICOLAS BARAINCA**, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Técnico Laboratorista en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que obra copia de Título de Técnico Superior en Laboratorio, otorgado al citado agente por la Escuela Argentina de Estudios Superiores;

Que mediante DECTO-2020-1063-E-NEU-GPN se transformó la vacante y se autorizó el llamado a concurso en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el cual se efectuó mediante RESOL-2020-2044-E-NEU-MS;

Que para realizar el presente trámite, se utilizará el puesto vacante por renuncia (Resolución N° 787/2017) de la ex-agente MARIA AMALIA CABRINO (Legajo N° 137780 – CUIL N° 27-28207706-5 - Técnica en Citología/Citotécnica (T4T) - Categoría T40 - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo T40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.32 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.11 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.032 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma al agente **EMILIANO NICOLAS BARAINCA** (Legajo N° 74832 - CUIL N° 20-34866942-8), en Categoría TC1, el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución N° 787/17) de la ex-agente **MARIA AMALIA CABRINO** (Legajo N° 137780 – CUIL N° 27-28207706-5 - Técnica en Citología/Citotécnica (T4T) - Categoría T40 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0022”, Categoría AD1, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.p.ar.00– Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00186202-NEU-DESP#MS.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.